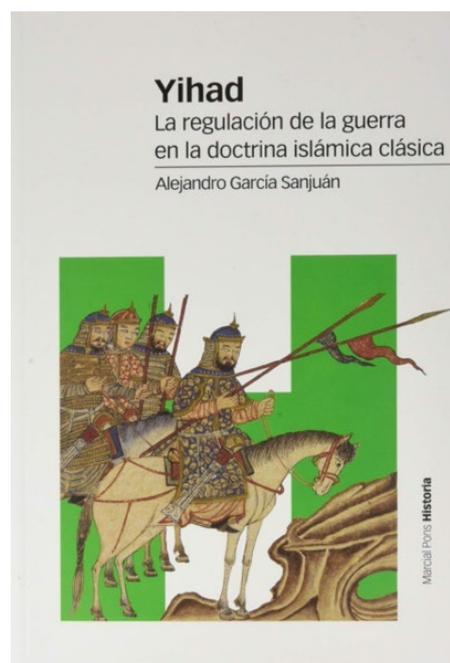


Alejandro GARCÍA SANJUÁN: *Yihad. La regulación de la guerra en la doctrina islámica clásica*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2020, 366 pp., ISBN: 978-84-17945-10-7.

Daniel Claveria Rodulfo

### Las complejidades del concepto *Yihad*

Aunque la aproximación de Alejandro García Sanjuán, autor del presente título y especialista en la historia del islam y del al-Andalus, sea en un plano de corte medievalista, el concepto de *Yihad* sigue estando del todo vigente a día de hoy. Cualquiera que empiece leer la obra de García notará, desde un inicio, que muchos de los conceptos que se abordan pueden resultarle familiares. Eso es, sin duda, porque dichos conceptos siguen teniendo mucha trascendencia en nuestro panorama político-social actual. Si alrededor de trescientas páginas pueden parecer pocas a la hora de abordar un tema tan complejo y poliédrico como el que nos ocupa, hay que decir que el autor logra llevar un trabajo impecable, no dejándose nada por tratar. La principal virtud



que tiene esta obra es que se presenta, parafraseando a Francisco García, Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Extremadura y autor del prólogo de este libro, como un ejercicio académico donde el lector no va a encontrar una explicación simple del *Yihad* y de la doctrina islámica clásica sobre la guerra, sino una aproximación rigurosa sobre lo que el *Yihad* significó en los orígenes de la doctrina islámica. El propio concepto de *Yihad* y las interpretaciones y estudios que se han llevado a cabo sobre el mismo a lo largo de la historia están sujetos a divergencias y contradicciones, destinadas a permanecer en una larga escala de grises cuyas respuestas puedan variar dependiendo de las fuentes consultadas, del período histórico o de los actores que llevaron a cabo dichas interpretaciones. Sirvan estas primeras líneas no de advertencia a un lector que topará con una obra densa y confusa, sino al contrario, de presentación a una obra rigurosa que, más allá de quedarse en la superficie de un tema tremendamente complejo, ahonda en cada uno de sus recovecos desde una visión rigurosa, crítica y sincera.

Y es que ya solo mostrar predisposición a adentrarse en estos temas resulta un desafío para un lector que deberá familiarizarse con todo un contexto cultural, religioso y político-social profundamente distinto a aquello a lo que, seguramente, estará acostumbrado. El desafío es prematuro ya desde la interpretación morfológica del propio concepto. Si *Yihad* se presenta en este libro con género masculino, en España tendemos a escucharlo en su forma femenina. Si ahondamos un poco en esta cuestión se puede ver como el debate se puede llevar a una cosa tan básica como esta. La respuesta a esta cuestión debe buscarse en la interpretación que se le ha dado al propio concepto desde la visión occidental. Si históricamente se ha entendido el *Yihad* como la “Guerra Santa cristiana” llevada al bando musulmán, tiene sentido este género femenino. Sucede que, lejos de ser única y exclusivamente un concepto vinculado a la Guerra Santa como la entendemos desde el mundo cristiano europeo, el concepto *Yihad* puede llegar a tener muchas más interpretaciones y significados. El principal valor de esta obra lo explica el propio autor en la introducción de la misma: corresponde a los musulmanes definir sus propias creencias. Es por eso por lo que esta obra se basa, esencialmente, en la voz de los *ulemas* para establecer, a través de sus propias palabras, el significado del *Yihad*. El autor denuncia una vulgarización del propio concepto, y denuncia, a su vez, un hueco importante a lo que estudios sobre el *Yihad* se refiere. Ya no solo en el campo de la historiografía, sino en el de la misma islamología. Y los pocos que ahondan en estas cuestiones lo hacen, en su mayoría, a través de interpretaciones i traducciones del Corán u otros textos sagrados. El mismo autor actúa en consecuencia y se pregunta: si el islam pertenece a sus creyentes, ¿qué fuentes debemos ir a buscar? En esta obra hablan aquellos que construyeron la doctrina islámica clásica (los musulmanes y, en especial, los ulemas, expertos estudiosos de los textos islámicos), y es así donde reside, en mi opinión, la riqueza de este título.

Si bien la tradición islámica clásica ha interpretado mayoritariamente el concepto de *Yihad* como una normativa bélica, su raíz abarca un sentido mucho más amplio. De hecho, si el Corán, lejos de ser un conjunto de leyes, ha sido históricamente la fuente de donde han bebido aquellos que se han dedicado a la elaboración de normas que rigen las vidas de la comunidad musulmana, es natural que algo tan presente como la violencia sea un tema de primer orden dentro del estudio de las prácticas y conductas de los propios musulmanes. El autor define el propio concepto como «ambiguo, episódico y polisémico» (p. 34). Aunque el sentido esencial de la raíz de la palabra *Yihad* va asociada a la noción de “esfuerzo”, tradicionalmente los estudios tradicionales de los ulemas la adoptado como forma de expresar el ideal de guerra legítima desde la perspectiva islámica. Una expresión asociada a las ideas de “lucha” o “combate”. También existen en la doctrina islámica un conjunto de normas, leyes y opiniones alrededor de la práctica bélica. De hecho, la mayoría de los juristas han interpretado el concepto de *Yihad* desde una perspectiva militar. Esto demuestra que la guerra mere-

cía, ya desde las versiones más primogénitas del islam, ser incluida dentro de un cuadro legal y normativo. Es en este plano donde se centra la obra de Alejandro García. A lo largo del libro se tratan varios temas relativos a la práctica de la guerra y a su vinculación con el propio concepto de *Yihad*. Su legitimación, el uso de la violencia, los estadios en los que es preferible o no utilizarla, de qué manera o contra quién, serán algunos de los puntos clave de este estudio.

Después de dos capítulos que, a modo de introducción, acercan al lector a las bases textuales utilizadas (Corán y tradición profética) y al concepto de *Yihad*, el cuerpo del libro trata de abordar los límites de la práctica del *Yihad*, tratando temas como los límites del mismo, el daño al enemigo, el uso de las armas o el propio concepto de martirio. Se concibe el mundo de la guerra y la práctica bélica como un espacio donde hay límites que hay que acordar y respetar. Aún así, y como bien comenta el autor en varios pasajes de la obra, se debe tener en cuenta que esta identificación y categorización de la práctica bélica se sitúan lejos del consenso entre los propios juristas. De hecho, dichas interpretaciones quedan sujetas a divergencias destacables. En primera instancia, el concepto de *Yihad* va ligado a un significado de obligatoriedad a la que todo buen musulmán debería someterse. Y si términos como “lucha” o “combate” quedan acuñados dentro del propio término, también lo está la propia guerra. Esto no es un tema baladí, pues uno de los principales debates entorno al *Yihad* se ha centrado, sobre todo desde perspectivas con intenciones xenófobas o incluso islamófobas, en describir el islam como una religión esencialmente beligerante y violenta. Si bien cabe alejarse de este tipo de postulados, hay que admitir, y así lo reconoce el propio autor, que existe una relación entre guerra y religión en el mundo islámico. También la tuvo el cristianismo. Ambas religiones, como religiones universalistas, creían primordial expandir su fe a lo largo de todo el mundo conocido, considerando el acto de la guerra como una herramienta legítima para lograr dicha expansión.

Ante esta situación, la doctrina islámica clásica contemplaba una serie de normas y leyes que ayudaban a regular la temática de la guerra contra el enemigo. Se consideraba primordial, por ejemplo, exhortar al enemigo para que, antes de entrar en combate, tuviera la oportunidad de convertirse al islam o, en su defecto, pagar un tributo para así quedar finalmente sometido políticamente, aunque pudiendo mantener sus creencias. Esto era llevado hasta tal extremo que un hipotético inicio de las hostilidades sin este “requerimiento” podría llegar a ser considerado ilegal por la ley islámica. También existe el debate y se reconocen diferentes posturas acerca de la interrupción de las hostilidades. Como bien reseña el autor, guerra y paz son dos conceptos antagónicos, pero a su vez inseparables. Y es que no puede haber una doctrina sobre la guerra sin una normativa sobre la paz. Aun así, hay que destacar que la interrupción de las hostilidades, ya fuera temporal o indefinida, quedaba relegada en el plano de una herramienta secundaria. Así lo estipularon los ulemas que desde la doctrina clásica

reconocieron el concepto de *paz* desde la lógica de la guerra, y no como una realidad en sí misma. Este tratamiento de los conceptos *guerra* y *paz* va en consonancia con la idea de expansión de una religión universalista como el islam, que quiso imponerse al enemigo tanto en el plano religioso como el político. Al mismo tiempo, aunque estos puedan parecer preceptos asimilados por la mayoría de los musulmanes, las condiciones del establecimiento de las treguas o el cese de las hostilidades son objeto de discusión entre las autoridades jurídicas del islam, que no dejan de tratar, por ejemplo, las causas que deben proceder a esa interrupción de las hostilidades o su duración. En todo caso, parece haber consenso entre los ulemas a la hora de alejarse de la palabra *paz* (*salam*) en un contexto como la regulación de la guerra y el trato con el enemigo. En su lugar, aparecen conceptos como *acuerdo* o *pacto*, para definir dicha interrupción de las hostilidades con el enemigo.

Otro de los puntos fuertes de esta obra habla sobre los límites del propio *Yihad*. Acorde con lo planteado anteriormente, si bien una declaración de guerra debía ir precedida por ese requerimiento o exhortación al enemigo, la doctrina islámica clásica prestaba poca atención a la existencia de requisitos previos en cuanto a regular el inicio de las hostilidades. En cambio, sí que se puede identificar en la doctrina clásica un corpus normativo en cuanto a la práctica de la guerra y al comportamiento de los propios combatientes. Existen, por lo tanto, unos límites inherentes a la práctica del propio *Yihad* que merecen ser considerados, ya que contrariamente a muchos discursos que han intentado vincular *Yihad* con terrorismo, en ningún momento durante su desarrollo como doctrina bélica el *Yihad* ha sido sinónimo de violencia indiscriminada. La identificación y el trato de combatientes y no combatientes, aquellos ajenos o no a la práctica del combate, resulta un punto capital para la doctrina islámica clásica, donde se verá como la capacidad para combatir, el género, la edad o el estado de salud se consideran a la hora de materializar la práctica bélica sobre el enemigo. Este planteamiento abarcaba incluso el campo de los bienes materiales, donde se estipula, por identificar algunos ejemplos, que no se pueden cortar árboles frutales, tampoco destruir edificaciones ni sacrificar ovejas, camellos o espantar las abejas. Tampoco cometer fraude en el botín de guerra. Estos planteamientos van intrínsecamente atados a la doctrina islámica clásica, aunque pueden sufrir variaciones dependiendo del contexto, las tradiciones o las doctrinas que decidan abrazar dichas leyes. Un hecho que puede llevar a ambigüedades a la hora de tratar dichos planteamientos.

El tema del martirio también resulta uno de los puntos fuertes en el trato de la práctica del *Yihad*. Existe una relación directa entre la recompensa espiritual del individuo y la voluntad del combatiente de luchar hasta el final. La noción y la voluntad de resistencia resultan intrínsecos a la práctica del *Yihad*. Si bien no representa un deber individual de los propios musulmanes, aquellos que abracen de manera voluntaria participar en dicha práctica reciben la promesa de ciertos beneficios de naturaleza

espiritual. Este sigue siendo un tema del todo presente en las prácticas más radicales del *Yihad*, pues la recompensa espiritual representa una atracción, que no la única, para aquellos individuos decididos a embarcarse en prácticas terroristas. Sin embargo, la doctrina islámica también contempla límites a la hora de vertebrar una postura acerca del deber de resistencia. Algunas escuelas afirman que el deber de resistencia debe llevarse hasta el final. Otras, por ejemplo, que en una situación de clara desventaja el deber de resistencia recae sobre el mismo combatiente, aunque lo aconsejable es que vuelva con su propio contingente.

Como se ha podido observar, no existe un relato unánime que aglutine, desde la doctrina clásica, todos los planteamientos y directrices sobre la práctica bélica y el uso de la violencia en el mundo islámico. No obstante, sí una voluntad por parte de los ulemas de registrar un decálogo de leyes que limiten, y a su vez, cubran, la necesidad de hacer la guerra contra el enemigo. Este fenómeno, que se alarga hasta la actualidad, ha hecho que el islam, y también el propio *Yihad*, sigan sin entenderse desde todo aquel plano ajeno al mundo musulmán. Es por ello, y sobre todo a raíz de los ataques terroristas en Nueva York el 11 de septiembre de 2001, que el concepto de *Yihad* sigue suscitando, como mínimo, interés, y haya sido tergiversado y manipulado, sobre todo por discursos de corte islamófobo. El peso del radicalismo islamista dentro del panorama político mundial ha llevado a que muchos autores se hayan acercado a estas temáticas. Y como muy bien señala el autor, se han despertado a la vez viejos clichés que pretenden relacionar el islam con una religión violenta y de base terrorista.

Uno de los principales problemas de estas posturas, a parte de que puedan haber de planteamientos xenófobos, reside, como bien plantea el autor, en que muchos estudios se sustentan en una equivocada lectura e interpretación de las bases textuales del islam. Bien sea por sesgo ideológico o por un corto dominio de la lengua árabe que haga inalcanzables los matices que se pueden encontrar en los textos sagrados del islam. También hay un sesgo político-ideológico en los propios *yihadistas*, pues si una de las últimas conclusiones que uno puede sacar leyendo la obra de Alejandro García es que el islam no es terrorista, la cuestión será ver cómo el problema del mal llamado “terrorismo islámico” no son los propios textos sagrados, sino la lectura que los *yihadistas* hacen de ellos. El radicalismo y la destrucción no son conceptos inherentes al Corán ni textos sagrados del islam, sino que resultan conceptos meramente interpretativos. Es por ello que estamos ante una obra capital para entender todos los entresijos de la práctica del *Yihad*. Una obra que bebe de los propios musulmanes y de sus autoridades religiosas, llevándolos al plano de actores protagonistas dentro de un relato en el que solo ellos deberían tener la última palabra. El hecho de que la mayor parte de la literatura vinculada al concepto de *Yihad* haya sido escrita en los principales idiomas del islam ha hecho que se mantenga inaccesible para el gran público no musulmán. Un planteamiento que aporta incluso más valor a trabajos como el de García.